



ORDEN DE TRABAJO LCC-352

LDatos del Cliente: Cliente: Alcoholes y Añejos Monagas C.A. Nit: Rif: J-403	365163-9	
Dirección: Calle 4, entre 10-A y 10-B, Manzana 27 Zo Ciudad: Maturín Departamento/Estado	do: Monagas	
País: Venezuela Teléfonos: 00582913160718 Contacto Cliente: Mairobys Chacon		
Celular Contacto: 00582913160718 Correo electrónico: mairobysk@gmail.com		
2Fecha para el ingreso de los items o inicio de la actividad de calibración In Situ:	2-03-07	
Actividades a efectuarse en: En Sitio (In situ)		
Tipo de servicio a efectuar: Calibración		
N° Item Marca Modelo Rango de la actividad Metodo Calibra	ración Cant	
1 Balanza Cmax < 5500 g Ohaus PA323C (2 320)g Guía EURAMET/cg-18/v.	y.4.0 (11/2015) 1	
	de conformidad?: Sí	
Observaciones / Comentarios/ Desviaciones de las condiciones especificadas/Anomalias/Fallas:		
Buen estado operativo: Si:No:Buen estado físico: Si:No:Identificación Unica: Si:No:Manual Oper: Si:No:Otra:Si:No:		
2 Balanza Cmax < 5500 g METTLER TOLEDO ML3002E (2 3200)g Guía EURAMET/cg-18/v.	y.4.0 (11/2015) 1	
Requisitos del Cliente: Estatus Reconocimiento: Competencia ISO/IEC 17025:2017 Declaración o	de conformidad?: Sí	
Observaciones / Comentarios/ Desviaciones de las condiciones especificadas/Anomalias/Fallas:		
Buen estado operativo: Si:No:Buen estado físico: Si:No:Identificación Unica: Si:No:Manual Oper: Si:No:Otra:Si:No:		

Código:FT-SC-041 Nº versión: 4 Fecha Emisión: 26/02/2019 Revisado y aprobado:Gerente de la calidad ORDEN: LCC- 352 Página 1 de 2

CONDICIONES ACORDADAS CON EL CLIENTE: Disponibilidad: Inmediata Tiempo de entrega de Certificados (días): Regla de decisión para la declaración de conformidad, con una probabilidad de conformidad de al menos del 97,7 %: 1.- CONFORME si se cumple el siguiente condición: |ecal |+ Uexp cal ≤ E.M.P. 2.- NO CONFORME si se cumple el siguiente condición: E.M.P. < |ecal | - Uexp cal 3.- NO DETERMINADO si se cumple el siguiente condición: |ecal |- Uexp cal | E.M.P. < |ecal |+ Uexp cal Esta orden de trabajo es elaborada, revisada y aprobada por: Nombre completo Firma digitalizada Validez Firma Cargo Carlos Baliero Gte. de Soporte y Suministros Valida Carlos Baliero Entregado directamente por el cliente: C.I: Firma: Fecha: Nombre: **OBSERVACIONES / COMENTARIOS:** PUNTOS A CALIBRAR DE ACUERDO AL ALCANCE DE ACREDITACIÓN 1.-"Instrumento de Pesaje de Funcionamiento no Automático(No aplica para Instrumentos de Pesaje colgates)": al menos 5 Puntos de calibración a lo largo del intervalo del instrumento Documento Normativo "Guía EURAMET/cg-18/v.4.0 (11/2015)" 2.- Termómetro Digital: 3 puntos de calibración. Documento Normativo "Procedimiento del Centro Español de Metrología CEM TH-001:Edición Digital 1. 3.- Termómetro Bimetálico: 3 puntos de calibración. Documento Normativo COVENIN 2841-91. 4.- Termómetro de líquido en vidrio: 3 puntos de calibración. Documento Normativo " OIML R 133. 5.- Indicador de tempeartura Digital y Simuladores: 5 puntos de calibración. Documento Normativo EURAMET CG-11 Version 2.0 (03/2011. 6.- Instrumentos de medición de presión: 5 puntos de calibración en secuencia C.Documento NormativoGuía DKD R6-1:2014). 7.- Hidrómetros de Inmersión: 3 puntos de calibración. Documento Normativo COVENIN 1824-91. 8.- Micrómetro: entre 6 y 11 puntos de calibración de acuerdo a la resolución del item. Documento Normativo CEM:DI-005. 9.- Vernier : Palpadores de exteriores entre 5 y 10 puntos de calibración, Sonda de profundidad 2 puntos de calibración, Palpadores de interiores 2 puntos de calibración. Documento Normativo CEM:DI-008. PAUTAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS METROLOGICOS A CLIENTES DE LABORATORIO CENTRAL DE CALIBRACIONES (LCC) 1.- Los servicios de calibración se pagan al momento o antes de entregar los instrumentos en el laboratorio, o al emitir la orden de compra correspondiente a favor del laboratorio. Solo se otorga crédito a aquellos clientes que mantengan un contrato de servicio establecido con el laboratorio. 2.- En el caso de instrumentos a ser calibrados en las instalaciones permanentes del Laboratorio Central de Calibraciones (LCC), estos deben ser entregados por el cliente en la siguiente dirección: Av. Alirio Ugarte Pelayo, C.C Petroriente (CCP), Piso 1 pasillo amarillo Local S21, Maturín Edo. Monagas. 3.- Los instrumentos de medición deben estar en perfecto estado de funcionamiento y de limpieza al momento de su recepción, adicionalmente deben consignar el manual de operaciones o de uso, cargador, baterías u otro accesorio que pueda influir en su funcionamiento. 4.- En el caso de calibraciones a ser ejecutadas en las instalaciones del cliente ("Calibraciones IN SITU"), la instalación y desintalación de los instrumentos del proceso tales como manómetros, transmisores etc.., es de la responsabilidad del cliente. 5.- Las calibraciones a ser ejecutadas en las instalaciones del cliente ("Calibraciones IN SITU"), solo se podran efectuar si se satisfaccen los requisitos establecidos en los métodos de calibración y lo establecido en el "Listado de especificaciones ambientales" (DT-CA-002). 6.- Los instrumentos de medición deben estar univocamente identificados con un serial o código designado por el cliente. 7.-El laboratorio solo ejecutara ajustes metrologicos a los instrumentos, en aquellos casos donde el método de calibración empleado así lo requiera, es responsabilidad del cliente entregar los instrumentos en condiciones optimas de funcionamiento. 8.-La terminología y el marco conceptual sobre el cual se desarrolla los servicios de calibración contratados por el cliente es el establecido en el Vocabulario Internacional de Metrología (V.I.M) en su edición mas reciente. 9.-El laboratorio no se hace responsable por instrumentos dejados en el laboratorio por un periodo mayor a 30 días continuos.

Revisado y aprobado:Gerente de la calidad

Página 2 de 2

ORDEN: LCC- 352

Código:FT-SC-041 Nº versión: 4 Fecha Emisión: 26/02/2019